



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE: PES 188/2017**

**DENUNCIANTE: JOSÉ  
GUADALUPE MAZABA  
VILLEGAS**

**DENUNCIADOS: RAFAEL  
FARARONI MORTERA Y OTROS**

**MAGISTRADO PONENTE:  
JOSÉ OLIVEROS RUIZ**

**SECRETARIO: KENTY MORGAN  
MORALES GUERRERO**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave,  
diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.**

**Sentencia que declara la inexistencia de las violaciones  
objeto de la denuncia, atribuidas a Rafael Fararoni Mortera,  
otrora candidato a la Presidencia Municipal de San Andrés  
Tuxtla, Veracruz, Arturo Fariña Pavón, en su carácter de  
regidor propietario del municipio citado, así como de los  
partidos Acción Nacional<sup>1</sup> y de la Revolución Democrática<sup>2</sup> por  
*culpa in vigilando*.**

**ÍNDICE**

RESULTANDO: .....	2
Antecedentes. ....	2
II. Procedimiento Especial Sancionador ante el Tribunal Electoral. ....	3
CONSIDERANDOS .....	5
1. Jurisdicción y competencia. ....	5
2. Violaciones denunciadas. ....	5
3. Defensa de los denunciados. ....	6
3.1. Audiencia de veintiocho de septiembre. ....	6
3.2. Audiencia de trece de octubre. ....	8
4. Precisión de la situación jurídica a estudio. ....	9
5. Marco normativo. ....	10
6. Elementos de convicción. ....	17
7. Valoración individual y conjunta de los elementos de convicción. ....	34
7.1. Valoración individual. ....	34

<sup>1</sup> En lo sucesivo PAN.

<sup>2</sup> En lo subsecuente se referirá como PRD.

7.2. Valoración conjunta .....38  
 RESUELVE.....56

**RESULTANDO:**

**I. Antecedentes.** Del escrito de denuncia y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

**1.1 Inicio del Proceso Electoral.** En sesión solemne del diez de noviembre del dos mil dieciséis, quedó formalmente instalado el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, dando inicio al proceso electoral 2016-2017, para la renovación de ediles de los 212 ayuntamientos del Estado de Veracruz.

**1.2 Presentación de la denuncia ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz.** El diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, José Guadalupe Mazaba Villegas, en propio derecho interpuso ante la Oficialía de Partes del OPLEV, denuncia en contra de Rafael Fararoni Mortera, que a decir del actor se encuentra como candidato a Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz, por la coalición “Veracruz, el cambio sigue”, integrada por el PAN y PRD, así como los partidos mencionados por *culpa in vigilando*; por actos y hechos violatorios de las leyes electorales en materia de propaganda electoral.

**1.3 Radicación.** Mediante acuerdo de veintidós de mayo, el Secretario Ejecutivo del OPLEV tuvo por recibida la denuncia y la radicó bajo el número de expediente CG/SE/PES/CM142/JGMV/204/2017, reservándose acordar lo conducente en cuanto a la admisión y emplazamiento, toda vez que consideró necesario realizar diligencias para mejor



Tribunal Electoral  
de Veracruz

PES 188/2017

proveer, con el fin de contar con los elementos suficientes para la integración del expediente.

**1.4 Admisión.** Por acuerdo de veintitrés de septiembre, la Secretaría Ejecutiva del OPLEV, admitió la denuncia, instauró el procedimiento especial sancionador en contra de los denunciados, ordenó emplazar a las partes, y fijó la fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos.

**1.5 Audiencia de pruebas y alegatos.** El día veintiocho de septiembre, tuvo verificativo la respectiva audiencia de pruebas y alegatos.

**1.6 Remisión del expediente e informe circunstanciado.** El treinta de septiembre, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el oficio OPLEV/SE/7400/IX/2017, por el cual el Secretario Ejecutivo del OPLEV, remitió el expediente CG/SE/PES/CM142/JGMV/204/2017, el informe circunstanciado y demás documentación relativa al medio de impugnación que nos ocupa, en términos del artículo 343, del Código Electoral.

## **II. Procedimiento Especial Sancionador ante el Tribunal Electoral.**

**2.1 Recepción y turno.** El dos de octubre, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral ordenó integrar el expediente **PES 188/2017** y turnarlo a la Ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, para los efectos previstos en el artículo 345, del Código Electoral.

**2.2 Radicación y diligencias para mejor proveer.** El tres de